

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00036 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera cómo obtuvo la dirección de notificación de la demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
2. Aclárese el hecho tercero de la demanda en cuanto al nombre del deudor que allí se expresa.
3. Aclárese la razón por la cual el título valor aportado como base de la ejecución tiene una fecha de creación posterior a la de su vencimiento.
4. Indique en forma expresa el domicilio de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 22 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ddf311b4fd730f91bf040ede47ec04d20f91ce92c24b77f616e7a8123c3592**

Documento generado en 21/02/2022 06:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>